

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA VEINTISIETE DE JULIO DE
DOS MIL QUINCE**

Sres./as Asistentes:

Sr. Alcalde:

D. Ramón Gallego Martínez

Sres.as. Concejales/as:

D^a. Eva García Gómez
D. Sebastián Bustamante Sánchez
D^a. Raquel Sánchez Tauste
D. José Damián Hurtado Ruiz
D^a. Antonia M^a. Ruiz Morcillo
D. Pedro Herreros Cejas
D^a. Inmaculada Romero de Diego
D^a. Alicia Serrano Samblás
D^a. Inmaculada de Diego Millán

Sres.as. Ausentes:

D. Joaquín Hurtado Ruiz

Sr. Secretario-Interventor:

D. Juan J. Martínez Manzanares

En Puente de Génave, siendo las 21 horas del día veintisiete de Julio de dos mil quince, se reúnen los señores/as que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistidos por el Sr. Secretario-Interventor, Funcionario de Habilitación de Carácter Estatal al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados en primera convocatoria.

Declarado el acto público por la Presidencia, previa comprobación por el secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, bajo los siguientes epígrafes:

I.-APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADORES DE LAS ACTAS DEL PLENO CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE FECHA 13-06-2015 Y 06-07-2015.

Los borradores de las actas han sido entregados a los Sres. Concejales-Portavoces junto con la convocatoria de esta sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido de las actas de las sesiones que en el título de este

.../...

punto constan, y no produciéndose ninguna, se declaran aprobados por la totalidad de los miembros presentes, los borradores de las actas reseñadas.

II.- MODIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN Y OCUPACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES EN PUENTE DE GÉNAVE.

Por la Alcaldía-Presidencia ante el Pleno Corporativo, se da cuenta del acuerdo-propuesta adoptado conjuntamente por las Comisiones Informativas de Hacienda y Obras para la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones en Puente de Génave y que en síntesis se limita a la introducción en el art. 5.3 de la actual y vigente Ordenanza de un nuevo documento a aportar por el solicitante de la reseñada licencia, patentizándose este documento en la acreditación de haber solicitado el alta del inmueble en Catastro a efectos del IBIU. Esta propuesta motiva las intervenciones de los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal, todas ellas en el mismo sentido de conveniencia.

Terminadas las intervenciones, el Pleno Corporativo por unanimidad de los miembros asistentes a esta sesión, lo que supone mayoría absoluta legal,
ACUERDA:

1º.- Aprobar con carácter provisional la modificación del artículo 5.3 de la actual y vigente Ordenanza Municipal Reguladora de la licencia de Primera Utilización y Ocupación de Edificios e Instalaciones, añadiendo al precepto normativo la necesidad de aportar por el solicitante la **acreditación de haber solicitado el alta del inmueble, objeto de licencia, en Catastro a efectos del IBIU**

2º.- Que el presente acuerdo junto con el expediente de su razón, se exponga al público en el B.O.P. de Jaén y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, transcurridos el cual, si no se hubieran producido reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional devendría a definitivo, al

amparo de lo preceptuado en el art. 17.3 del R.D.L 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para suscribir e impulsar cuantos documentos y trámites hubiera lugar, en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

III.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO DE E.D.A.R. Y AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE DE GÉNAVE-LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Por la Alcaldía-Presidencia es presentado al Pleno Corporativo el borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento del proyecto de E.D.A.R. y agrupación de vertidos de Puente de Génave-la Puerta de Segura (Jaén).

.../...

Tras la presentación del documento, que se compone de cuatro párrafos de identificación de las partes intervinientes que lo suscriben, en la representación que ostentan, veintidós apartados expositivos y diez cláusulas resolutivas, el Pleno del Ayuntamiento abre diálogo y sus componentes examinan el compromiso de las partes en el meritado Convenio, para después el alto órgano municipal, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone mayoría absoluta legal, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar el borrador del Convenio a suscribir entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento del proyecto de E.D.A.R. y agrupación de vertidos de Puente de Génave-la Puerta de Segura (Jaén), estructurado en la forma que en el párrafo que antecede consta.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Ramón Gallego Martínez, con poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera para suscribir el documento, cuyo borrador en este acto se aprueba, e impulsar cuantos trámites hubiera lugar en la consecución del fin, objeto de este acuerdo.

DACIÓ N CUENTA INICIO DE EXPEDIENTES DE PERMUTA Y ADQUISICIÓ N BIENES

Por la Alcaldía-Presidencia se da cuenta del inicio de expedientes por parte de este Ayuntamiento para la permuta de bienes de idéntico valor, según informe del ITOP municipal, entre este Ayuntamiento y el propietario D. xxxxxxxx, así como la adquisición directa al Sr. xxxxxxxx de un bien singular de marcado interés histórico-cultural que se erigió como Ermita en honor a San Blas, según datos recabados, en el Siglo XVI. La Corporación quedó enterada.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las veintidós horas y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por mí el Secretario, que da fe del acto.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO